

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 005 DE 2020
(20 de abril de 2021)

Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2020 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el Acuerdo No. 02 de
18 de enero de 2010, Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.

Que, a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 30 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias - ITTU.

Que, conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018, en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.

Que, para distribuir los recursos de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional acudió a los Planes de Fomento de la Calidad, PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Educación, los indicadores del MIDE, las condiciones para el aseguramiento de la calidad, y el Plan de Desarrollo Institucional de cada Institución de Educación Superior (IES) y contribuir al fortalecimiento de la Calidad.

Que, los Planes de Fomento de la Calidad fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las IES Públicas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 018029 de 18 de septiembre de 2020, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el Plan de Fomento a la Calidad de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la actual vigencia, por MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.908.592.211).

Que, mediante Acuerdo No. 006 de 7 de octubre de 2020 se aprobó el Plan de Fomento a la Calidad 2020 (PFC 2020) de UNIBAC.

Que, al ejecutar el PFC 2020, al momento de liquidar los contratos desarrollados para dar cumplimiento a dicho plan en la vigencia 2020, quedo un valor no usado del Plan de \$70.479.063, el cual se requiere invertir en UNIBAC.

Que, se elevó consulta a la Dirección de Fomento del Ministerio de Educación Nacional, quienes explicaron que ese valor restante se podía invertir en las mismas líneas de proyectos que habían sido aprobados por el Consejo Directivo, en el Acuerdo N°006 de 7 de octubre de 2020 o en otras áreas relacionadas también en la guía para la construcción de los PFC.



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 005 DE 2020
(20 de abril de 2021)

Por el cual se modifica el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2020 de la
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que, en sesión del día 20 de abril de 2021, la rectora presentó la solicitud para la aprobación por parte del Consejo Directivo, para reinvertir el excedente de \$70.479.063.00 en la línea del proyecto para Adecuación y Mantenimiento de Salones; en donde el Plan inicialmente aprobado eran 29 salones para adecuar y con el excedente se hará un (1) salón más, para un total de 30 salones.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la reinversión del valor \$70.479.063.00 en la línea del proyecto para Adecuación y Mantenimiento de Salones, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La distribución de los recursos asignados por proyectos queda como se discrimina a continuación:

Nombre Proyecto	Recursos adicionales
Festival de las Artes (evento con duración de 2 semanas, presentación de los mejores proyectos de aula de Unibac en la ciudad)	\$ 435.954.061
Cinco diplomados para 98 docentes de Unibac en temas de enseñanza a través de la virtualidad.	\$ 624.000.211
Adquisición de licencias de software para los programas académicos de UNIBAC.	\$ 248.237.225
Insonorización de 2 aulas de música	\$ 199.967.600
Adecuación, mantenimiento y reparaciones de aulas de los diferentes programas académicos de Unibac.	\$ 400.433.114
Total Plan de Fomento a la Calidad 2020	\$ 1.908.592.211

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos de formulación de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2020, en Word y en Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de abril de 2021.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARIA LÓPEZ JAMBOOS
Quien presidió

ElzIE Torres Anaya
ELZIE TORRES ANAYA
Secretaría